



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 17 DE ENERO DE 1989

Número 13

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de la Consejería de Hacienda de 19 de diciembre de 1988, de Modificación de la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dictan normas provisionales sobre contabilidad de la Comunidad Autónoma. 195

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 16 de diciembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tapia Barjola. 198

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Esperanza», número 21.669, sito en términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca. 198

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio por el que se señala lugares y fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223». 198

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de diciembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del expediente 307/88, en el término municipal de Fortuna. 199

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de diciembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Lorca, Totana, Murcia, San Pedro del Pinatar, Alhama de Murcia, Fuente Alamo, Cartagena. 199

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 237/87.	200	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 753 de 1988.	202
Primera Instancia número Veinte de Madrid. Providencia número 1.222/87.	201	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 240/87.	202
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 759 de 1988.	201		
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 755 de 1988.	201	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 478/88.	202

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCAZARES. Presupuesto Unico para el ejercicio 1989.	203
BENIEL. Expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto de 1988.	203
MURCIA. Error en la publicación de las Tarifas del Servicio de Saneamiento.	203
CIEZA. Pliego de Condiciones para la contratación de los Servicios de Limpieza, Conservación y Vigilancia del C.P. Jerónimo Belda.	204
CIEZA. Pliegos de Condiciones para la contratación de los servicios de cafetería-bar del Polideportivo Municipal.	204
LORCA. Convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Animador Cultural.	205
LORCA. Convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Coordinador Deportivo y dos de Animador Deportivo.	206
MURCIA. Licencia para fábrica de goofres, en camino Torrepiñero, s/n., San Ginés.	207
TORRE PACHECO. Cambio de titularidad de café-bar en calle Colón, número 4.	207
TORRE PACHECO. Licencia de ampliación de explotación para ganado porcino, en Paraje de Santa Rosalía.	207
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para granja avícola, en Paraje «Las Viñas», Los Prados.	207
ABARAN. Licencia para taller de lavado y engrase de camiones propios, en carretera de la Estación, s/n.	207
MURCIA. Licencia para café-bar, en Carretera Nonduermas-La Paloma, número 128, San Ginés.	207
MURCIA. Anuncio subasta de «Obras del proyecto de urbanización del Polígono II del Plan Parcial Industrial número 1 (Espinardo)».	207
JUMILLA. Licencia para café-bar con música, en calle de Canalejas, número 42.	208
MOLINA DE SEGURA. Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.	208
MOLINA DE SEGURA. Padrón correspondiente al 4.º trimestre de 1988, sobre tasas de consumo de agua potable y padrones de saneamiento y depuración de aguas residuales.	208
MOLINA DE SEGURA. Expediente número 2 de Modificación de Ordenanzas Municipales para 1989.	208
BENIEL. Adjudicada la gestión indirecta de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y de Alcantarillado.	208

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayts. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

218 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 19 de diciembre de 1988, de Modificación de la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dictan normas provisionales sobre contabilidad de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se dictaron normas provisionales sobre la contabilidad de la Comunidad Autónoma.

En dichas normas se contemplaban los procesos de la ordenación de pago de las obligaciones contraídas por los distintos órganos de la Comunidad Autónoma, sin que se estableciesen los modelos normalizados de los documentos contables a utilizar en dicho proceso.

La experiencia acumulada durante la vigencia de la referida Orden, así como la mecanización del proceso, aconseja completar el contenido de la misma, incluyendo los modelos de los referidos documentos.

Siguiendo el proceso de racionalización y modernización de la gestión financiera, se intenta avanzar en la línea de una mayor agilidad y operatividad en los procesos contables relacionados con las retribuciones del personal de esta Comunidad Autónoma.

Es clara la insuficiencia del sistema operativo actual para proseguir el proceso iniciado, dada la problemática surgida en esta materia como consecuencia de la heterogeneidad del personal de la Comunidad Autónoma y la forma de adaptar las distintas fases del gasto al proceso de devengo y pago de sus remuneraciones.

Por lo expuesto y visto el informe de la Intervención General, Dirección General de Presupuestos y Tesorería y de la Secretaría General, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1

El punto 2.6 de la Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas provisionales sobre la contabilidad en la Comunidad Autónoma, quede redactado del modo siguiente:

‘La Ordenación del pago es la operación por la que el órgano competente expide, en relación con una o varias obligaciones contraídas, la correspondiente orden a la Tesorería Regional.

Dicha orden se materializará en el documento contable ORDEN DE PAGO’.

Artículo 2

El punto 7 ‘Actuación de la Ordenación de Pagos’, de la referida orden de 3 de febrero de 1986, queda redactado del modo siguiente:

‘Recibidos en la Ordenación de Pagos, a través de los medios informáticos, los datos relativos a las correspondientes propuestas de pagos, se procederá por la misma a establecer el orden de prioridad de los pagos, de acuerdo con el plan de pagos establecido. Esto dará lugar a la elaboración del documento ‘ORDEN DE PAGO’, en el que se relacionarán las propuestas de pago cuyo abono se ordena a la Tesorería Regional, especificando las circunstancias que se recogen en el modelo que se acompaña como anexo 1’.

Conjuntamente con la orden de pago y con objeto de tener la información individualizada que pudiera requerirse para cada uno de los pagos, se elaborarán informáticamente documentos P-I por cada una de las propuestas de pagos incluidas en aquél. Dichos documentos contendrán las circunstancias que se recogen en el anexo 2.

Deberán figurar en ORDENES DE PAGO distintas las propuestas cuyo pago haya de efectuarse mediante transferencia bancaria y aquellas otras que deban abonarse mediante cheque.

Artículo 3

El punto 3.10.3 ‘Retribuciones de personal’ de la citada Orden queda redactado de la siguiente forma:

a) Para las retribuciones del personal que ocupe plazas incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo con dotación presupuestaria y para las retribuciones de Altos Cargos se elaborarán mensualmente documentos ADOK por los importes incluidos en nómina.

b) Para los sueldos y remuneraciones fijas del personal eventual de gabinete, personal laboral eventual, personal contratado con cargo a inversiones y demás personal que perciba retribuciones de la Comunidad Autónoma sin ocupar plaza incluida en la Relación de Puestos de Trabajo con dotación presupuestaria, se elaborarán documentos ‘AD’ por el período por el cual fueron nombrados o contratados, confeccionándose mensualmente documentos ‘OK’ por los importes in-

cluidos en nómina. Si no estuviese expresamente fijada la duración de la relación contractual se estimará hasta fin de ejercicio.

Para las retribuciones no fijas y las imputables a créditos ampliables se formularán mensualmente documentos 'ADOK'.

c) En el supuesto de sustituciones de personas que ocupen plazas incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, y cuando la persona sustituida siga percibiendo sus remuneraciones con cargo a la Comunidad Autónoma, se procederá de forma similar a lo establecido en el apartado anterior, imputándose sus retribuciones al concepto 121 ó 131, según la clasificación de la plaza sea funcionarial o laboral, respectivamente.

Artículo 4

Se suprime el apartado 3.4.2 de la referida Orden relativo a 'Sueldos y remuneraciones fijas'.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de diciembre de 1988.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Ilmos. señores Secretarios Generales, Interventor General y Director General de Presupuestos y Tesorería.

P

Orden de Pago n.º ...

Procédase a satisfacer con cargo a los fondos de la Tesorería Regional en la cuenta ... de la entidad ..., a las personas siguientes las cantidades indicadas, por cuenta de las partidas expresadas:

Referencia	Partida	Importe íntegro	Descuentos	Líquido
------------	---------	-----------------	------------	---------

Al abonar dichos importes se efectuarán, en su caso, los oportunos descuentos.

Intervenido

Murcia,
EL ORDENADOR DE PAGOS

Con esta fecha se ha efectuado el pago indicado en la presente Orden.

Murcia,

Sentado en Contabilidad

P - I

ANEXO DE PAGOS INDIVIDUALIZADOS

Número pago	Movimiento	Fecha	Referencia p.p.
-------------	------------	-------	-----------------

Presupuesto...

Concepto...

Sección...

Servicio...

Programa...

Explicación del gasto...

Importe

Titular

Dirección

Forma de pago

Descuentos códigos	Descripción	Importe	Total descuentos
--------------------	-------------	---------	------------------

Importe líquido

Ordenado el pago en el documento P número: Fecha El Jefe de Sección	PAGADO POR CON CARGO A LA CUENTA EL JEFE DE SECCION

Consejería de Administración Pública e Interior

215 ORDEN de 16 de diciembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tapia Barjola.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 22 de noviembre de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tapia Barjola, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tapia Barjola, contra la Consejería de Administración Pública e Interior, sobre reclamación de coeficiente 1,9, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 22 de no-

viembre de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don José Tapia Barjola contra la desestimación presunta de su petición formulada mediante escrito de fecha 8 de junio de 1987 a la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debemos declarar y declaramos dicha desestimación presunta como contraria a derecho, y condenamos a la Administración demandada a abonar a dicho recurrente las diferencias de haberes que le correspondan a base de aplicarle el coeficiente 1,9 (en vez de 1,7) y emolumentos derivados del mismo durante el período comprendido entre el día 1 de julio de 1984 en que tomó posesión de su cargo en dicha Comunidad Autónoma, hasta el día 1 de julio de 1987, en que se igualaron todas las retribuciones de los funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Escala, sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

217 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Esperanza», número 21.669, sito en términos municipales de Puerto Lumbreras y Lorca.

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 41 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por don Bartolomé García Ayala con residencia en Lorca (Murcia).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de partida	1° 47' 20"	37° 28' 00"
Vértice número 1	1° 47' 20"	37° 31' 00"
Vértice número 2	1° 48' 20"	37° 31' 00"
Vértice número 3	1° 48' 20"	37° 30' 20"
Vértice número 4	1° 49' 00"	37° 30' 20"
Vértice número 5	1° 49' 00"	37° 28' 00"
Vértice número 6	1° 47' 20"	37° 28' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 22 de diciembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

216 ANUNCIO por el que se señala lugares y fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoo con motivo de las obras: «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223».

Habiéndose declarado mediante Real Decreto-Ley 4/1987 de 13 de noviembre, el interés general de las obras motivadas con ocasión del Expediente de Expropiación Forzosa: «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223», y procediéndose, en virtud del mismo, a la tramitación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 31 de enero de 1989 y 1 de febrero en el Ayuntamiento de Fortuna y el día 2 de febrero en el Ayuntamiento de Murcia, a las horas que se detallan en los anuncios expuestos en los respectivos Ayuntamientos al levantamiento de las Actas Previas.

No obstante su reglamentaria inserción en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia» y en un diario de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de perito y notario a su costa, así como formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 21 de diciembre de 1988.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira.**

246 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de diciembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del expediente 307/88, en el término municipal de Fortuna.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 21 de diciembre de 1988, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 307/88.—Solicitud de construcción de camping en Los Baños de Fortuna a 300 metros de ellos en el Camino de Bocamina. Fortuna. Promovido por Sociedad Hotel Fuente de Los Baños.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 28 de diciembre de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

247 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de diciembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Lorca, Totana, Murcia, San Pedro del Pinatar, Alhama de Murcia, Fuente Alamo, Cartagena.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 26 de diciembre de 1988, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 403/88.—Solicitud construcción de vivienda en el paraje del Ventorrillo, en la diputación de La Hoya. Lorca. Promovido por don Roque Ruiz Moya.

Expte. 377/88.—Solicitud construcción de vivienda en la diputación de La Ñorica, paraje de El Salador. Promovido por don Pedro Segundo Mellado. Totana.

Expte. 389/88.—Solicitud construcción para legalización de construcción de aseo, despensa y cocina en el Carril de los Juanas, 11. Llano de Brujas. Promovido por don Pedro Rodríguez Camaches. Murcia.

Expte. 321/88.—Solicitud construcción vivienda en la Ctra. de Santa Catalina, 96, de Aljucer. Promovido por don José Jara López. Murcia.

Expte. 367/88.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino del Raal a Santa Cruz. Promovido por don Francisco Roca Viguera. Murcia.

Expte. 319/88.—Solicitud construcción de vivienda en la diputación de Marchena. Promovido por don Andrés Miñarro Simón. Lorca.

Expte. 402/88.—Solicitud construcción de vivienda en la Ctra. Molina de Chirrete, s/n. Promovido por doña María del Carmen Albaladejo Villaescusa. San Pedro del Pinatar.

Expte. 401/88.—Solicitud construcción vivienda junto al Km. 20 Ctra. MU-6030, partido de La Costera, sitio de Inchela. Promovido por don César Cánovas-Girada Molina. Alhama de Murcia.

Expte. 406/88.—Solicitud construcción vivienda en el Carril de Los González, en Los Garres. Promovido por don José González Hernández. Murcia.

Expte. 356/88.—Solicitud construcción vivienda y garaje de P.O. en el Camino Las Palas, en Los Mayordomos. Promovido por don Juan Mayordomo Sáez. Fuente Alamo.

Expte. 409/88.—Solicitud construcción vivienda y almacén en la Ctra. de La Palma. Caserío Los Salazares. Promovido por don Francisco Domingo Martínez Pérez. Cartagena.

Expte. 339/88.—Solicitud construcción de vivienda sobre planta diáfana en Los Lages, Los Garres. Promovido por don Joaquín Alberto Serna Olmos. Murcia.

Expte. 372/88.—Solicitud const. vivienda entre la Ctra. Llano de Brujas y Cno. de la Veredica, en Llano de Brujas. Promovido por don Jesús Martínez Rodríguez. Murcia.

Expte. 272/88.—Solicitud de construcción para rehabilitación vivienda en el Carril Torre Molina, número 96, en La Albatalía. Promovido por doña Francisca Giménez Guillén. Murcia.

Expte. 413/88.—Solicitud construcción vivienda y almacén en la Ctra. de San Pedro del Pinatar, El Mojón, en el paraje Los Imbernonos. Promovido por don Andrés Montiel Molina. San Pedro del Pinatar.

Expte. 414/88.—Solicitud construcción vivienda de P.O. en el Carril de la Filomena, en Puente Tocinos. Promovido por don Angel Molina López. Murcia.

Expte. 386/88.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino a los Cariocas, S. Benito, Barrio del Progreso. Promovido por don Pedro Adrián Jiménez Hita. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 26 de diciembre de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 210

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 237/87, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Caja de Ahorros de Murcia, vecino de Murcia, y con domicilio en Plaza Cardenal Belluga, número 5, contra don Francisco Díaz Acosta y otros, vecino de Mazarrón, y con domicilio en Ifre-Casa Tejada, en reclamación de la suma de 632.417 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de febrero del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 30 de marzo y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 24 de abril y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento por ciento de

la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1) Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, parte de la hacienda denominada «Casa Tejada», un trozo de tierra con cañas de cabida dos áreas y ochenta centiáreas. Linda: Este y Sur, la que se adjudica a Celestino Acosta Méndez; Oeste, María Noguera, y Norte, Rambla de Secas. Inscrita al tomo 1.283, libro 313, folio 150, finca número 26.013. Valorada en veinte mil pesetas.

2) Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, parte de la hacienda denominada «Casa Tejada», un trozo de tierra seco de cabida once áreas y dieciocho centiáreas, igual a dos celemines, linda: Este, María Noguera y la que se adjudica a Celestino Acosta Méndez; Sur, Pedro Acosta; Oeste, la que se adjudica a Ana Acosta Méndez, y Norte, María Noguera y Ana Acosta, dentro de su cabida y linderos existe una casa de labor y dependencias para animales, ocupando todo una superficie de ciento diez metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.283, libro 313, folio 148, finca número 26.011. Valorada en quinientas mil pesetas.

3) Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, parte de la hacienda denominada «Casa Tejada», un trozo de tierra seco de sesenta y una áreas y cuarenta y nueve centiáreas, seco de sesenta y una áreas y cuarenta y nueve centiáreas, igual a once celemines. Linda: Este, Ana Hernández Gálvez; Sur, Antonia Gregoria y Pedro Acosta Hernández; Oeste, Celestino Acosta Méndez, y Norte, Domingo Noguera, Celestino Acosta Hernández y Domingo Méndez. Inscrita al tomo 1.283, libro 313, folio 146, finca número 26.009.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

4) Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Cabezo de los Carneros, un trozo de tierra seco y monte, de cabida una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas, igual a dos fanegas y media. Linda: Este, Gregoria Acosta Hernández y Celestino Acosta Méndez; Oeste, María Acosta y Alfonso Noguera, y Norte, Celestino Acosta Méndez. Inscrita al tomo 1.283, libro 313, folio 142, finca número

26.005. Valorada en novecientas treinta mil pesetas.

5) Rústica. Un trozo de tierra situado en el término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, en la hacienda denominada «Casa Tejada», tiene de cabida dicho trozo un celemin y dos cuartillos, equivalente a ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por Levante, Ramblizo de la Casa Tejada; Norte y Poniente, tierra que se adjudica a Ana López Valverde, y Mediodía, otra adjudicada a Ana López Valverde. Inscrita al libro 168 de Mazarrón, folios 130 y 131, finca número 10.234. Valorada en cincuenta mil pesetas.

6) Rústica. Un trozo de tierra seco llamado Huerta del Pozo, situado en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, que forma parte de una hacienda denominada «Casa Tejada», que tiene de cabida dos áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 965, libro 208, folio 220, finca número 13.601. Valorada en quince mil pesetas.

7) Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra seco laborizado con unas matas de palas de cabida treinta y cinco áreas, treinta y una centiáreas, equivalente a siete celemines y tres cuartinas de celemin, marco de ocho mil varas. Linda: Este, camino vecinal de Pastrana; Norte, ejidos de las casas de Juan Hernández; Oeste, Juan Hernández, y Sur, José Noguera. Inscrita al tomo 1.283, libro 313, folio 154, finca número 26.017. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

8) Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra puesto de naranjos que ocupa una superficie de un área y cuarenta y una centiáreas o medio celemin del marco de cuatro mil varas. Linda: Norte, Bartolomé Ortiz; Este, María López Méndez; Sur, Fulgencio Méndez Hernández, y Oeste, Victoria Acosta Raja. Inscrita al tomo 1.283, libro 313, folio 156, finca número 26.019. Valorada en diez mil pesetas.

El valor total de las fincas a subastar es de dos millones ciento treinta mil pesetas.

El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 164

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VEINTE DE MADRID****EDICTO**

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.222/87, a instancia de Citibank España, S.A., representado por la Procuradora doña Maria Luisa Montero Correal, contra don Cristóbal Martínez Vicente y Francisca Clemente Alcaraz, en los que aparece la siguiente:

Providencia Juez señor de Bustos Gómez Rico.- Madrid a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días siete de marzo, once de abril y once de mayo de 1989 respectivamente, y todos ellos a las 10'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta: 3.179.380 pesetas; para la segunda subasta: con rebaja del 25% y para la tercera subasta: sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad de Murcia y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el cuarenta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consig-

nación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase Decanop de los de Murcia, que junto con los edictos se entregarán a la actora para que cuide de su diligenciado.

**Descripción de la Finca
objeto de subasta**

"NUMERO CATORCE.- Piso cuarto letra A, con una superficie construida de ciento seis metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias, que linda y en la planta que se encuentra situado y conforme se entra al mismo por la derecha, Pedro Guerrero Fernández; por la izquierda, con calle de Agustín Lara y patio de Luces y en parte con el piso letra "B". El expresado departamento forma parte de la casa número diez, del edificio sito en la calle de Agustín Lara, Barrio de Vista Alegre de Murcia.

CUOTA.- En relación al valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, le corresponde una cuota de participación de cinco enteros, quince centésimas por ciento.

Inscripción.- Es la finca registral número 9.104-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Murcia, al libro 227 de la Sección 6, Folio 20, inscripción tercera."

Lo manda y firma S.S^a., de lo que doy fe.- Ante mí.

Y para que conste y sirva de edicto a fin de publicarlo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expi-

do la presente en Madrid a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez Rico.- El Secretario.

Número 179

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Pedro Mompeán Paredes y José Cánovas Martínez, en nombre y representación propios, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra las resoluciones de la Delegación General del Gobierno referentes al Servicio de Recogidas de Basuras y Limpieza viaria y a los Servicios de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia decretados para la huelga del día 14 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 759 de 1988.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1988.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 180

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de don Miguel Carlos Roca Peña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Consejo Superior de la Armada al considerar al mismo "no apto" para el empleo de Comandante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 755 de 1988.

Dado en Murcia, a 13 de diciembre de 1988.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 181

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Catedrático de la Universidad de Murcia, don José Luis Ramón García, en nombre y representación propios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Universidad de Murcia de 27 de julio de 1987 por la que se nombra a don Francisco Javier Abellán García Profesor Titular de Universidad, así como contra don Francisco Javier Abellán García por tener

interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 753 de 1988.

Dado en Murcia, a 13 de diciembre de 1988.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 185

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos antes esta Magistratura signados con el número 240/87, instados por Pedro García García frente a Proices, S.A. y otros, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Ordenación.- En la ciudad de Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Para hacer por ella constar que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el escrito de formalización de recurso de suplicación con su copia, el cual se notifica a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días, proceda a su impugnación si a su derecho conviniere. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las empresas Proices, S.A. y Pedro Martínez Pove-

da que últimamente tuvieron su domicilio en Lorca y Aguilas respectivamente, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.- La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 234

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena:

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 478/88 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra don Antonio Paredes Saura y esposa doña Caridad Ros Pedreño que tuvieron su domicilio en los Arroyos nº 8, El Albuñón, y en la actualidad en paradero desconocido y contra otros y por el presente se cita de remate a los demandados consignados para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Haciéndose constar que se han embargado a los mismos los inmuebles del Registro de la Propiedad de Cartagena números 62.211, 56.095, 64.607 y 64.063 sitios en El Albuñón, para responder del principal y costas por 6.340.871 pesetas y que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Cartagena a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 137

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1988.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 447.1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente numerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El Presupuesto será considerado definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Los Alcázares, a 20 de diciembre de 1988.- El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 157

BENIEL

EDICTO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público del expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto de 1988 por mayores ingresos, sin que se hayan producido reclamaciones ni sugerencias al mismo, se considera el mismo definitivamente aprobado, en los siguientes términos:

A) AUMENTOS

- Partidas suplementadas.

Número; Denominación; Pesetas.

182.1; Asistencia médico farmacéutica a funcionarios; 129.629.

211.1; Gastos de Oficina; 350.000.

259.7; Otros gastos especiales func. servicios; 133.160.

262.7; Conservación y reparación maq. e inst.; 387.211.

611.2; Adquisición Casa Marqueses (inquilinos) 3.196.977.

Total Aumentos, 4.196.988 pesetas.

- Resumen por Capítulos:

Capítulo I	129.629
Capítulo II	870.371
Capítulo IV	<u>3.196.988</u>
TOTAL	4.196.988

B) MAYORES INGRESOS

- Partidas

Número; Denominación; Pesetas.

394; Indeterminados; 1.000.000.

613; Enajenación otros terrenos; 3.196.988.

Total mayores ingresos, 4.196.988.

- Resumen por Capítulos.

Capítulo III	1.000.000
Capítulo VI	<u>3.196.988</u>
TOTAL	4.196.988

Beniel, 2 de enero de 1989.- El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 11068

MURCIA

ANUNCIO

Advertido error en la publicación de las Tarifas del Servicio de Saneamiento a regir en el término municipal de Murcia aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 300 de 31 de diciembre último, se formula la oportuna rectificación, conforme a lo prevenido en los artículos 16 y 17 del Decreto 51/1986 de 23 de mayo:

A) Cuota fija en función del tipo de contador:

Calibre contador	Tarifa dice	Tarifa debe decir
30 mm.	358	512
40 mm.	512	895

Murcia, 11 de enero de 1989.- El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 212

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación, por el sistema de Concurso los Servicios de Limpieza, Conservación y Vigilancia del C.P. Jerónimo Belda, se somete a exposición pública, por espacio de ocho días, para presentación de reclamaciones por los interesados.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de licitación, la cual quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.- La Contratación, mediante el sistema de concurso, de los Servicios de Limpieza, Conservación y Vigilancia del C.P. Jerónimo Belda.

Tipo de licitación.- 1.800.000 pesetas anuales.

Duración del contrato.- Cinco años, quedando prorrogado automáticamente por igual período si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación al cumplimiento de su vigencia.

Garantía provisional.- 54.000 pesetas.

Presentación de plicas.- Las plicas que deberán presentarse según el modelo recogido en el Pliego de Condiciones deberán presentarse, acompañadas de la documentación exigida en el mismo Pliego, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.- Se realizará en el Ayuntamiento de Cieza a las trece horas del día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de plicas.

Cieza, 10 de enero de 1989.- El Alcalde

Número 213

CIEZA

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 2 de marzo de 1988, los Pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y técnicas para la contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Polideportivo Municipal de Cieza, se exponen al público, por espacio de ocho días, para presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace público el anuncio de licitación, la cual quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que formularsen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto.- La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Polideportivo Municipal de Cieza.

Tipo mínimo de licitación.- Canon anual de quinientas cuarenta mil (540.000) pesetas.

Duración del contrato.- Será de dos años, quedando renovado automáticamente por períodos anuales, si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los Pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría General.

Garantía provisional.- Para poder concurrir al concurso: catorce mil quinientas (14.500) pesetas.

Garantía definitiva.- La que resulte de aplicar la adjudicación efectuada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.- El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día siguiente hábil a la aparición del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en la

Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.- El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Cieza, a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición

D...(nombre y apellidos de la persona individual que solicita), con domicilio en ..., y con D.N.I. número ... en nombre propio (o en representación de ... nombre y representación de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de ese Ayuntamiento de contratar, mediante concurso, los servicios de cafetería-bar del Polideportivo Municipal de Cieza, desea tomar parte en el expediente de contratación de la misma, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas, que significa un alza de ... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones de contratación.

Lugar, fecha y firma.

En el mismo sobre que contengan las proposiciones se acompañará:

- La documentación referida en el Pliego de Condiciones.

- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Cieza, 10 de enero de 1989.- El Alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y festivos

Número 90

L O R C A**Convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Animador Cultural****B A S E S****Primera.** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso de méritos de una plaza de Animador Cultural en la plantilla de personal de este Consejo Municipal dotada con los emolumentos previstos en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el Grupo A, incluida en la oferta de 1988.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quien resulte nombrado deberá presentar certificación médica oportuna.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen las

condiciones exigidas, acompañando el justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 4678-1 de Camurcia, O.P., a favor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, la cantidad de 2.000 pesetas, importe de los derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopias compulsadas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director o Jefe del Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente del Consejo.

Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal.

Secretario: El del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Baremo de méritos.

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1. Memoria: Consistirá en la valoración por el tribunal de una memoria presentada por el solicitante relativa a la problemática, organización y funcionamiento del Servicio de Animación Cultural en una ciudad de 50 a 100.000 habitantes, con especial referencia al término municipal de Lorca. Hasta 10 puntos.

2. Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública hasta 7 puntos, a razón de 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses.

3. Otros méritos profesionales, relacionados con el puesto de trabajo, hasta 3 puntos.

4. Entrevista personal: Hasta 5 puntos.

Para considerar superado el concurso en caso de que se presente un solo aspirante será necesario superar 12,5 puntos.

Sexta. Actuación del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el tribunal.

Séptima. Propuesta del tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará público el nombre de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de 30 días a contar de la fecha del nombramiento.

Las resoluciones del tribunal vinculan al Consejo sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 31 de octubre de 1988.—El Presidente.

Número 89

L O R C A**Convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de Coordinador Deportivo y dos de Animador Deportivo****B A S E S****Primera.** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso de méritos de una plaza de Coordinador Deportivo y dos de Animador Deportivo vacantes en la plantilla de personal de este Instituto Municipal, dotadas con los emolumentos previstos en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para los grupos C y D, respectivamente, incluidas en la oferta de 1988.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente para la plaza de Coordinador Deportivo, y Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente las de Auxiliar Deportivo.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quien resulte nombrado deberá presentar certificación médica oportuna.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, acompañando el justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 5.655-1 de Cajamurcia, O.P., a favor del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, la cantidad de 1.000 pesetas, los aspirantes a la plaza de Coordinador Deportivo y de 500 pesetas para la plaza de Animador Deportivo, importe de los derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopias compulsadas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director o Jefe del Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente del Consejo.

Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal.

Secretario: El del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Baremo de méritos.

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1. Memoria: Consistirá en la valoración por el tribunal de una memoria presentada por el solicitante relativa a la problemática, organización y funcionamiento del Servicio de Deportes, desde el punto de vista de la plaza a la que se aspira, en una ciudad de 50 a 100.000 habitantes, con especial referencia al térmi-

no municipal de Lorca. Hasta 10 puntos.

2. Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública hasta 6 puntos, a razón de 1,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

3. Otros méritos profesionales, relacionados con el puesto de trabajo, hasta 4 puntos.

4. Entrevista personal: Hasta 5 puntos.

Para considerar superado el concurso en caso de que se presente un solo aspirante será necesario superar 12,5 puntos.

Sexta. Actuación del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el tribunal.

Séptima. Propuesta del tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará público el nombre de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes para que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes y formalice el contrato en el plazo de 30 días a contar de la fecha del nombramiento.

Las resoluciones del tribunal vinculan al Instituto sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 8 de noviembre de 1988.—El Presidente.

Número 120

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Ferrezuelo García, licencia para la apertura de fábrica de goofres (expediente 1.598/88), en camino Torrepiniño, s/n, San Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 7 de diciembre de 1988.- El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 121

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Pedro Calderón Sanmartín, se ha solicitado cambio de titularidad de café-bar, con cocina, con emplazamiento en calle Colón, número 4 de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 30 de noviembre de 1988.- El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 122

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por la Comunidad de Bienes Francisco y Antonio Saura Sánchez, se ha solicitado licencia de ampliación de explotación

para ganado porcino, con emplazamiento en el Paraje de Santa Rosalía de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 12 de diciembre de 1988.- El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 124

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don José Marín Bernal, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de granja avícola, con emplazamiento en Paraje "Las Viñas", Los Prados, de este municipio, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 6 de octubre de 1988.- El Alcalde.

Número 125

ABARAN

Por don Claudio Carrillo Moreno, en representación de Transportes Abarán, S.A.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de lavado y engrase de camiones propios, con emplazamiento en carretera de la Estación, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 8 de noviembre de 1988.- El Alcalde, Antonio Morte.

Número 126

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Rosa M^a Martínez Cabrera, licencia para la apertura de un café-bar, (expediente 835/88), en Carretera Nonduermas-La Paloma, nº 128, San Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de diciembre de 1988.- El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 144

MURCIA**ANUNCIO SUBASTA**

OBJETO: La Contratación, mediante subasta pública, de las "Obras del proyecto de urbanización del Polígono II del Plan Parcial Industrial número 1 (Espinardo)".

TIPO DE LICITACION: 298.539.819 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Un año.

PLAZO DE GARANTIA: Un año

CLASIFICACION EXIGIDA.- Los Grupos A, E y G, categoría e.

PRESENTACION DE PLICAS.- En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, (Alameda de Capuchinos, edificio Plaza de Abastos),

hasta las trece horas del día 25 de enero de 1989.

EXPEDIENTE.- Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia, en donde se puede solicitar el Pliego de Condiciones y cuanta información se precise.

OFERTAS.- Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones.

D....., vecino de....., con domicilio en..... nº....., Carnet de Identidad nº..... expedido en a de..... 19.., en nombre propio (o representación de....., como conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de....., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad depesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

FIANZA DEFINITIVA.- A depositar por el adjudicatario: 4% del presupuesto de adjudicación.

Murcia, a 3 de enero de 1989.- El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Número 145

JUMILLA

A efectos de que puedan formularse reclamaciones, conforme a lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por don Pedro José Palazón Corredor, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar con música, en un

local situado en la calle de Canalejas nº 42, de esta población.

Las reclamaciones podrán formularse ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Jumilla, 3 de enero de 1989.- El Alcalde.

Número 146

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar las obras de "Seguridad vial en casco urbano y pedanías", cuyas características son las siguientes:

- Nominal: 18.450.263 pesetas.
- Tipo de interés: 10'50%
- Comisión anual: 0'40%
- Plazo de amortización: 14 años con 1 de carencia.
- Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 2.671.044 pesetas.

Lo que se expone al público, durante quince días, para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas, conforme el artículo 431 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Molina de Segura, 22 de diciembre de 1988.- El Alcalde.

Número 147

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Fulgencio Puche Oliva, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de enero de 1989, acordó aprobar el Padrón correspondiente al 4º trimestre de 1988, sobre Tasas de consumo de Agua Potable y padrones de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, quedando expuestas al pú-

blico durante un mes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 4 de enero de 1989.- El Alcalde.

Número 148

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se hace saber que por la Corporación Plena de 29 de diciembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente nº 2 de Modificación de Ordenanzas Municipales para 1989, exponiendo el mismo durante 30 días a efectos de reclamaciones, entendiendo el mismo definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna.

- Nº 4.- Tasas por utilización de las piscinas y pistas de tenis.
- Nº 12.- Tenencia de perros y animales domésticos.
- Nº 16.- Prestación de Servicios Cimiterio Municipal.
- Nº 23.- Depuración de Aguas Residuales.

Molina de Segura, 30 de diciembre de 1988.- El Alcalde.

Número 158

BENIEL

En el ejercicio de sus competencias, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, por acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1988, ha adjudicado la gestión indirecta de los Servicios de Abastecimiento de Agua potable y de Alcantarillado a la empresa Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOGESUR), como oferta más ventajosa de entre las propuestas, mediante contratación directa, con previa y expresa reconocida urgencia.

Lo que al amparo de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento se hace público para general conocimiento.

Beniel, a 2 de enero de 1989.- El Alcalde, José Manzano Aldeguer.